

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVI – Boletín Nº 8 –Abril– AÑO 2020 – SARMIENTO - CHUBUT

---

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

**SECRETARIA DE GOBIERNO y  
COORDINACION DE GABINETE**

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

RESOLUCION Nº 419/20.- .....	12
RESOLUCION Nº 420/20.- .....	12
RESOLUCION Nº 421/20.- .....	13
RESOLUCION Nº 422/20.- .....	13
RESOLUCION Nº 423/20.- .....	13

**SECCION OFICIAL**

**RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**

RESOLUCION Nº 13/20.-.....¡Error!  
**Marcador no definido.**

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 399/20.- .....	2
RESOLUCION Nº 400/20.- .....	3
RESOLUCION Nº 401/20.- .....	3
RESOLUCION Nº 402/20.- .....	4
RESOLUCION Nº 403/20.- .....	4
RESOLUCION Nº 404/20.- .....	4
RESOLUCION Nº 405/20.- .....	5
RESOLUCION Nº 406/20.- .....	5
RESOLUCION Nº 407/20.- .....	6
RESOLUCION Nº 408/20.- .....	6
RESOLUCION Nº 409/20.- .....	7
RESOLUCION Nº 410/20.- .....	7
RESOLUCION Nº 411/20.- .....	8
RESOLUCION Nº 412/20.- .....	9
RESOLUCION Nº 413/20.- .....	9
RESOLUCION Nº 414/20.- .....	9
RESOLUCION Nº 415/20.- .....	10
RESOLUCION Nº 416/20.- .....	10
RESOLUCION Nº 417/20.- .....	11
RESOLUCION Nº 418/20.- .....	11

## SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 399/20.-**

Sarmiento, Chubut 24 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 13/20.-**

VISTO

- La Ordenanza 017/20; y

CONSIDERANDO:

-Que, el contexto actual requiere que las becas para estudiantes de nivel terciario y universitario sean accesibles a toda la comunidad de Sarmiento;

- Que, este Cuerpo no es ajeno a la situación excepcional que transitan los estudiantes durante la Emergencia Sanitaria por el COVID19;

- Que, el Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal - Becas y Ayudas Complementarias establece que: El Concejo Deliberante reglamenta los requisitos de acceso [...];

- Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### R E S O L U C I Ó N

Artículo 1).- DAR DE BAJA, las Becas a los estudiantes que se encuentran en el ANEXO adjunto a la presente Resolución.-

Artículo 2).- RENOVAR las Becas a los estudiantes que se encuentran en el ANEXO adjunto a la presente Resolución.-

Artículo 3).-COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

VISTO:

El Expediente N° 193/2018 letra "V" a Nombre de VERA ROXANA GRISELDA CUIT N° 27-28026617-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "ROXANA" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 225 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res 193/2018 el día 19 de Febrero de 2018, bajo el número de ingresos brutos 3503.-

Que a partir de la fecha mencionada el Departamento de Comercio procederá a dar de baja en el SAM a la actividad comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VERA ROXANA GRISELDA CUIT N° 27-28026617-0 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "ROXANA" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 225 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

**RESOLUCION N° 400/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO A SU HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (MEU-886) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial de remis fue habilitada según Resolución 1217/2019 con fecha 24 de Octubre de 2019.-

Que el Señor Juan Carlos Mongilardi mediante Exp.de mesa de entrada N° 2855/2020 solicita cambio de rubro comercial.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO DE LA HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (MEU-886) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

**RESOLUCION N° 401/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 5629/20166 letra "T" a nombre de TAQUETREN S.A CUIT N° 30-71137131-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "TAQUETREN S.A" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 536 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada, 14 de Mayo de 2010, bajo el número de ingresos brutos 2266.-

Que según los datos que arroja el Sistema Administrativo Municipal (SAM) el comercio mencionado en VISTO figuraba activo.-

Que el Señor AIDAR EMILIO Presidente de TAQUETREN SA adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha NOVIEMBRE/2011.-Que a partir de la fecha mencionada el Departamento de Comercio procederá a dar de baja en el SAM a la actividad comercial.- Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TAQUETREN S.A CUIT N° 30-71137131-8 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "TAQUETREN S.A" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 536 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 402/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 005/2010 letra "G" a nombre de GOYAK ERNESTO MIGUEL CUIT N° 23-07821783-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALMACEN que girará bajo la denominación "EL 24" y se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 493 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOYAK ERNESTO MIGUEL solicita Rehabilitación Comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 2809/20 con fecha 21 de Abril de 2020.-

Que conforme ORDENANZA N° 101/2019. ART.39) La Habilidadación Comercial o rehabilitación Comercial se extenderá según ORDENANZA N° 71/12 (CODIGO DE HABILITACIONES) se otorgara el certificado de habilitación comercial por el periodo de tres años.

Que cumple con ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOYAK ERNESTO MIGUEL CUIT N° 23-07821783-9 para su actividad comercial de ALMACEN que girará bajo la denominación de "EL 24" se encontrará ubicado en PELLEGRINI N° 493 ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 403/20.-**

VISTO:

El Expediente 050/2020 letra "T" a nombre de TRAVEZAÑO DIAZ RUBEN BEQUER C.U.I.T. N° 20-94805647-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS, que gira bajo la denominación de "LUIS DANIEL" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 43 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TRAVEZAÑO DIAZ RUBEN BEQUER C.U.I.T. N° 20-94805647-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "LUIS DANIEL" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 43 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 404/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 047/2020 letra "F" a nombre de FLORES GABRIELA CUIT N° 27-34347543-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de que girará bajo la denominación "SERVICIOS UNIPERSONALES" y se

encontrara ubicado en INGENIERO CORONEL N° 22 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. FLORES GABRIELA mediante expediente de mesa de entrada N° 2837/2020 con fecha 15 de Abril de 2020, donde solicita se le otorguen Habilitación comercial.--

Que conforme ORDENANZA N° 101/2019. ART.39 y Ord. 71/12 Art. 04) Se otorgara certificado de HABILITACION COMERCIAL por el periodo de tres años-

Que la Srta. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES GABRIELA CUIT N° 27-37347543-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "FLORES GABRIELA" se encontrará ubicado en INGENIERO CORONEL N° 22 ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 405/20.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 194/2020 letra "L" a nombre de LEON CANO HUGOCUIT N° 20-95281504-1 donde solicita se requiere BAJA COMERCIAL en Nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "MODA DANIEL'S" y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 209 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Res N° 1561/2019 con fecha 23 de Diciembre de 2019, bajo el numero de Ingresos Brutos N° 3744

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEON CANO HUGO CUIT N° 20-95281504-1 para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "MODA DANIEL'S" se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 209 de ésta localidad.-

Art. 2º) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 406/20.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 154/2013 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN CUIT N° 23-23872301-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALMACEN-CARNICERIA-FABRICA DE EMBUTIDOS que giraba bajo la denominación de "CARNES LA NUEVA COLONIA" y se encontraba ubicado AV. 25 DE MAYO N° 84 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 988/2018 con fecha 26 de Octubre de 2018, bajo el número de Ingresos Brutos 1260.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE:**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN CUIT N° 23-23872301-9 para su actividad comercial de ALMACEN-CARNICERIA-FABRICA DE EMBUTIDOS que giraba bajo la denominación comercial de "CARNES LA NUEVA COLONIA" y se encontraba ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-  
RESOLUCION N° 407/20.-

VISTO:

El Expediente N° 048/2020 letra "S" nombre de SANCHEZ DAIANA JANET CUIT N° 27-36757265-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "DAIANA" y se encuentra ubicado en CALLE N° 17 B° CHOIQUE NILAU de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente antes mencionada solicita habilitación comercial mediante expediente de mesa de entrada N° 2865/2020.-

Que conforme a la Ord. 101/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones),

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 28 DE ABRIL 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ DAIANA JANET CUIT N° 27-36757265-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "DAIANA" se encuentra ubicado en CALLE N° 17 B° CHOIQUE NILAU de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 408/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 049/2020 letra "S" a nombre de SANDOVAL SILVANA INES CUIT N° 27-29774990-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALMACEN-CARNICERIA-FABRICA DE EMBUTIDOS que girará bajo la denominación "CARNES LA NUEVA COLONIA" y se encontrara ubicado en av. 25 DE MAYO N° 84 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANDOVAL SILVANA INES mediante expediente de mesa de entrada N° 2844/20 con fecha 15 de Abril de 2020, Solicita se le otorgue Habilitación Comercial.- Que conforme ORDENANZA N° 004/2019. ART.39. Se otorgara certificado de HABILITACION COMERCIAL por el periodo de seis meses-

Que la Sra. Antes mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante ACTA de inspección N° 007121 con fecha 20 de Abril de 2020, en la cual se le da lugar para Habilitación Comercial-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE 2020 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL SILVANA INES CUIT N° 27-29774990-6 para su actividad comercial de ALMACEN-CARNICERIA-FABRICA DE EMBUTIDOS que girará bajo la denominación de "CARNES LA NUEVA COLONIA" se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 409/20.-**

VISTO:

La nota Expte. De Mesa de Entrada N° 2581/2020 con fecha 19 de Marzo de 2020 suscripta por el Señor CALLE BERNABE LUIS ADOLFO DNI: 93.049.464 y el Acta de Inspección N°0001-00007065 de fecha 30 de Marzo de 2020 suscripta por la inspectora municipal Dña. CURAPIL Sandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor Calle, en su carácter de Apoderado del local sito en Uruguay n° 296, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "MISTER POLLO".- Que según el acta mencionado, se constata que en el local sito en Uruguay N° 296 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a el Sr. CAPOBIANCO GASTON NICOLAS, según Resolución N° 957/2017 el día 13 de Octubre de 2017, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de DESPENSA Y CARNICERIA, bajo la denominación "MISTER POLLO".-

Que EL Sr. CAPOBIANCO GASTON NICOLAS, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilidadación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilidadación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilidadación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de el Señor CAPOBIANCO GASTON NICOLAS el que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL DE OFICIO DEL DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de CAPOBIANCO GASTON NICOLAS CUIT 20-38842566-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA, que giraba bajo la denominación de "MISTER POLLO" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 296 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 410/20.-**

VISTO:

La nota Expte. De Mesa de Entrada N° 2646/2020 con fecha 30 de Marzo de 2020 suscripta por el Señor PARDO FERNANDO DARIO DNI: 26.244.402 y el Acta de Inspección N° 0001-00007066 de fecha 30 de Marzo de 2020 suscripta por la inspectora municipal Dña. CURAPIL Sandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor PARDO, en su carácter de Propietario del local sito en calle Gral. Roca N° 815, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "LOS AMIGOS".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle Gral. Roca N° 815 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a el Sr. MIÑO MARCOS DANIEL, según Resolución N° 1038/2018 el día 12 de Noviembre de 2018, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de TALLER DE CHAPA Y PINTURA, bajo la denominación "LOS AMIGOS".-

Que EL Sr. MIÑO MARCOS DANIEL, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilidad Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilidad Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de el Señor MIÑO MARCOS DANIEL el que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL DE OFICIO DEL DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de MIÑO MARCOS DANIEL CUIT 20-31568385-9 para su actividad comercial de TALLER DE CHAPA Y PINTURA, que giraba bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encontraba ubicado en GRAL. ROCA N° 815 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

VISTO:

El Expediente N° 114/2019 letra "P" a nombre de PEÑA JENIFER LUCRECIA C.U.I.T. N° 27-35120003-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO/DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA TERMINAL 2" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 101/19, art. 39 la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá según art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales):

-cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por tres años.-

-cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a tres años, el certificado será por tres años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007096 cumple con los requisitos para explotar el rubro MERCADO/DESPENSA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEÑA JENIFER LUCRECIA C.U.I.T. N° 27-35120003-6 para su actividad comercial de MERCADO/DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA TERMINAL 2"

se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 331 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 412/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 412/2020 letra "Q" a nombre de QUITRAMAN LEONILDA CUIT N° 27-12594151-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA-VERDULERIA que girará bajo la denominación "LEO" y se encontrara ubicado en CASIMIRO SZLAPELIS N° 45 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FLORES QUINTRAMAN LEONILDA mediante expediente de mesa de entrada N° 1479/2020 con fecha 18 de Febrero de 2020, Solicita se le otorgue Habilitación Comercial.-

Que conforme ORDENANZA N° 004/2019. ART.39 Se otorgara certificado de HABILITACION COMERCIAL por el periodo de tres años-

Que la Sra. Antes mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante ACTA de inspección N° 007078 con fecha 13 de Abril de 2020, en la cual se le otorgo un plazo de quince días-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTRAMAN LEONILDA CUIT N° 27-12594151-1 para su actividad comercial de DESPENSA-VERDULERIA que girará bajo la denominación de "LEO" se encontrará ubicado en CASIMIRO SZLAPELIS N° 45 ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 413/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 001/2020 letra "O" a nombre de OCHOA HUGO BERNARDO CUIT N° 20-31074617-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de HOTEL que giraba bajo la denominación de "LUAN APART HOTEL" y se encontraba ubicado URUGUAY N° 245 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 038/2020 con fecha 10 de Enero de 2020, bajo el número de Ingresos Brutos 3751.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de OCHOA HUGO BERNARDO CUIT N° 20-31074617-8 para su actividad comercial de HOTEL que giraba bajo la denominación comercial de "LUAN APART HOTEL" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 245 esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 414/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 031/2015 letra "R" a nombre de RODRIGUEZ RUBEN DARIO CUIT N° 20-27967406-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADORES DE SERVICIOS que girará bajo la denominación "RUBEN RODRIGUEZ" y se encontrara

ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1084 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. RODRIGUEZ RUBEN DARIO solicita Rehabilitación Comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 2826/20 con fecha 14 de Febrero de 2020.-

Que conforme ORDENANZA N° 101/2019. ART.39) La Habilidadación Comercial o rehabilitación Comercial se extenderá según ORDENANZA N° 71/12 (CODIGO DE HABILITACIONES) por el periodo de tres años

Que cumple con el ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RODRIGUEZ RUBEN DARIO CUIT N° 20-27967406-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "RUBEN RODRIGUEZ" se encontrará ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1084 ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 415/20.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 051/2020 letra "M" a nombre de MAURER GUILLERMO ERNESTO C.U.I.T. N° 20-22255335-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO VETERINARIO) que girará bajo la denominación de "PREVENIR" y se encontrará ubicado en GRAL. ROCA N° 501 de esta Ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 101/19 ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA AÑO 2020 art. 38 la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por un plazo de 3 años corridos a partir de la fecha de la emisión del correspondiente certificado de habilitación.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURER GUILLERMO ERNESTO C.U.I.T. N° 20-22255335-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO VETERINARIO) que girará bajo la denominación de "PREVENIR" se encontrará ubicado en GRAL. ROCA N° 501 de esta Ciudad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 416/20.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 001/1996 letra "G" nombre de GOMEZ ADELMA CUIT N° 27-12162972-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de FLORERIA Y COTILLON que gira bajo la denominación de "FLORERIA Y COTILLON SARMIENTO" y se encuentra ubicado en INGENIERO CORONEL N° 144 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente antes mencionado solicita habilitación comercial mediante

expediente de mesa de entrada N° 2618/2020.-

Que mediante Acta N° 0001-00007074 se le otorga la Rehabilitación Comercial rubro Florería y Cotillón.-

Que conforme a la Ord. 101/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones),

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ ADELMA CUIT N° 27-12162972-6 para su actividad comercial de FLORERIA Y COTILLON que gira bajo la denominación de "FLORERIA Y COTILLON SARMIENTO" se encuentra ubicado en INGENIERO CORONEL N° 144 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 417/20.-**

VISTO:

El Expediente N° 060/2006 letra "M" nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA CUIT N° 23-12648798-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC481QD) que gira bajo la denominación de "GRACIELA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Rehabilitada según

Resolución N° 327/2019 con fecha 26 de Marzo de 2019.-

Que la Sra. MAURIÑO GRACIELA MONICA, mediante expediente de mesa de entrada N° 2746/2020 solicita que se le otorgo la Rehabilitación Comercial de su actividad comercial de remis.-

Que conforme a la Ord. 62/01 Art. 27° las habilitaciones comerciales se deberán renovar anualmente.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE ABRIL DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC481QD) que gira bajo la denominación de "GRACIELA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 48 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 418/20.-**

VISTO:

La Nota Expte., N° 2905/20 del día 22 de Abril del corriente año suscripta por el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén CAMARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; se comunica la ausencia reiterada sin justificar al ámbito laboral desde el 15 de Marzo, y hasta la fecha de la presente, del Sr. Sebastián Andrés MANSILLA, DNI. 29.618.862, Leg., N° 1052;

Que, ante dicha circunstancia, corresponde aplicar los alcances del Artículo 89 Inciso c) "Abandono del servicio sin causa justificada"

del Estatuto del Empleado Municipal, y proceder a la ejecución de la cláusula quinta del contrato laboral suscripto el día 30 de Diciembre del año 2019 con el Sr. Mansilla; Que corresponde realizar la Liquidación Final al Sr. MANSILLA Sebastián Andrés, DNI. 29.618.862, comprendiendo: 10 (diez) días proporcionales L.A.R/2019, 5 (cinco) días proporcionales L.A.R/2020, y S.A.C proporcional/2020 si correspondiere. Baja por rescisión de contrato; Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal; Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. MANSILLA Sebastián Andrés, Legajo N° 1052, D.N.I 29.618.862, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: 10 (diez) días proporcionales L.A.R/2019, más 5 (cinco) días proporcionales L.A.R/2020, y S.A.C proporcional/2020 si correspondiere. Baja por rescisión de contrato a partir del 01 de Abril 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 419/20.-**

VISTO:

La Resolución N° 030/2020, relacionada con la creación del "Programa Emerge Sarmiento", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Expte. Mesa de Entradas 2718/2020, la Señora Daniela Viviana Santos Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico para

solventar gastos de Alquiler correspondiente al Señor MALDONADO Pablo Daniel DNI 24.133.524, domiciliado en Av. San Martin y Estrada N° 312 barrio centro.-

Que el presupuesto de su ingreso familiar es insuficiente para cubrir dichos gastos.-

Que el beneficiario cumple con los requisitos dispuestos por la Resolución mencionada en Visto.- Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR al Señor MALDONADO Pablo Daniel DNI 24.133.524, un aporte económico por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) con motivo de solventar gastos de alquiler, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2º)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art. 3º)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 420/20.-**

VISTO:

-La Ordenanza N° 15/20, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la Designación del Secretario Letrado Subrogante del JAMFS;

CONSIDERANDO:

-Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S U E L V E

Art. 1)- PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15/20, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la Designación del Secretario Letrado Subrogante del JAMFS.-

Art. 2)- PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 421/20.-**

VISTO:

-La Ordenanza N° 016/20, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con Ausencia y Acefalia del PEM;

CONSIDERANDO:

-Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S U E L V E

Art. 1)- PROMÚLGUESE la Ordenanza N°016/20, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con Ausencia y Acefalia del PEM.-

Art. 2)- PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 422/20.-**

VISTO:

-La Ordenanza N° 017/20, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con Becas para Estudiantes de Nivel Terciario y Universitario;

CONSIDERANDO:

-Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S U E L V E

Art. 1)- PROMÚLGUESE la Ordenanza N°017/20, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con Becas para Estudiantes de Nivel Terciario y Universitario.-

Art. 2)- PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2020.-

**RESOLUCION N° 423/20.-**

VISTO:

La Ley I N° 85, Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley I N° 85 en su art. 1 declaró como días no laborables en el inc. a) el día 28 de Julio, como aniversario del arribo a las costas chubutenses del primer contingente de colonizadores galeses; en el inc. b) el día 13 de Diciembre como "Día del petróleo Nacional", en conmemoración del descubrimiento del petróleo en Comodoro Rivadavia y en el inc. c) el día 30 de Abril, en homenaje a la decisión histórica de la Población que un mismo día pero del año 1902, se autoconvocó en la Escuela N° 18 de Río Corintos, decidiendo con su voto a favor, nuestros legítimos derechos de Soberanía sobre la pertenencia de tierras cordilleranas, dado que se enmarcaban en la fijación de los límites entre dos nacientes estados, Argentina y Chile, la "demarcación desde el Lago Lácar y la sección desde el Nahuel Huapi hasta la Colonia 16 de Octubre".

2. Que, es necesario valorar dicho reconocimiento a dichos pobladores los cuales forjaron los límites de nuestra nación y afianzaron el sentimiento patriótico argentino.

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE:

1º) Adherir expresamente a los Feriados Provinciales el día 28 de Julio, como aniversario del arribo a las costas chubutenses del primer contingente de colonizadores galeses, el día 13 de Diciembre como "Día del petróleo Nacional" en conmemoración del descubrimiento del petróleo en Comodoro Rivadavia y el día 30 de Abril, en conmemoración del plebiscito de 1902 en el que pobladores del valle 16 de octubre, en Río Corintos, decidieron con su voto la pertenencia argentina de tierras cordilleranas en disputa con Chile. Dispuesto por el art. 1 inc. c de la Ley Provincial I N° 85.

2º) Declarar día no laborable los días 28 de Julio, 13 de Diciembre y el día 30 de abril de 2020 para el personal de la Municipalidad de Sarmiento.

3º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2020.-

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento, 29 de Abril de 2020
--

